



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00213-00**

Al interior del plenario se evidencia que el extremo demandado conformado por la **COMERCIALIZADORA PERFORMANCE S.A.S.** y **PAOLA DEL PILAR GÓMEZ**, se notificaron personalmente de la orden de pago reformada proferida en su contra en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el mensaje de datos fue enviado al correo electrónico de notificación judicial informado en el escrito demandatorio, así mismo, les fueron remitidos todos los anexos de la demanda, cumpliéndose con los requisitos de la citada norma, conforme fue acreditado por la gestora judicial de la parte ejecutante.

Sin embargo, durante el término de traslado concedido a los deudores para ejercer su derecho de defensa, éstos permanecieron silentes.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

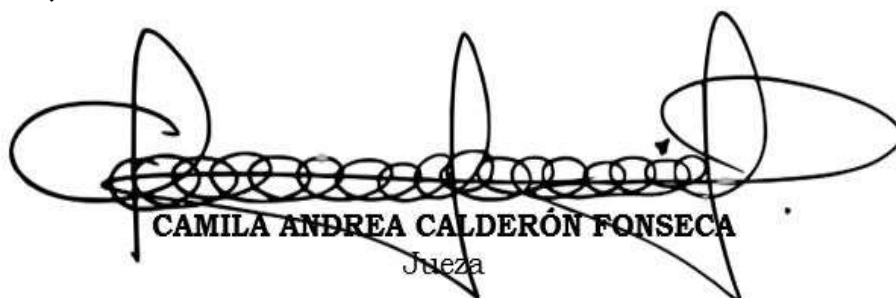
PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO. DISPONER el avaluó y ulterior remate de los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y los que posteriormente sean objeto de esas medidas, para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se configuren en el proceso.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$2.000.000.00 Pesos M/Cte.**, por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 158 fijado hoy 2/11/2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

~~Camila Andrea Calderon Fonseca~~

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ef74a21e0b9ef4825d8be618ad64b1e839ae4d7c1509213e3e7be82fde4ba8

Documento generado en 29/10/2021 09:35:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>